



Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2012-MPI

Ica, 27 NOV 2012



EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En **SESIÓN ORDINARIA** del 27 de Noviembre del 2012, los Oficios Nros. 066, 118 y 253-2012-J.Adm.B.CN.SLG-ICA suscrito por el Presidente de la Junta de Administración de los Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, los Informes Legales Nros. 004, 018 y 036-2012-GAJ-MPI/MRBS y los Oficios Nros. 535, 623 y 763-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Oficios Nros. 1144, 1227 y 1449-2012-SG-MPI de la Secretaría General, el Oficio N° 008-2012-R-CAL-MPI y el Dictamen N° 031-2012-CAL-MPI de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provincial son órganos locales que gozan de autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, a través de la Ley N° 27758, de fecha 23 de Junio del 2002, se crea la Junta de Administración de Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica. Esta norma establece en su Artículo 2° que la Junta en mención deberá estar conformada entre otros por un Representante de la Municipalidad Provincial de Ica, elegido en Sesión de Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo.

Que, visto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2008-MPI de fecha 25 de Setiembre del 2008, mediante el cual se ratifica y acredita a la Señora Regidora María Jesús Franco Muñoz, como representante de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta de Administración de Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica por un período de Dos (02) años, y el mismo comprende desde el 04 de Abril del 2007 hasta el 04 de Abril del 2009.

Que, como es de verse, mediante el Oficio N° 066-2012-J.Adm.B.CN.SLG-ICA, de fecha 19 de Abril de 2012, reiterado con Oficios N° 118-2012-J.Adm.b.CN.SLG-ICA/P, de fecha 16 de Mayo del 2012 y Oficio N° 253-2012-J.Adm.B.CN.SLG-ICA/P, el Presidente de la Junta de Administración de Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica solicita que en vías de regularización se ratifique a la Señora Regidora: María Jesús Franco Muñoz representante de esta Comuna Provincial ante la multicitada Junta para el período comprendido entre el 05 de Abril del 2009 hasta el 25 de Marzo de 2012.

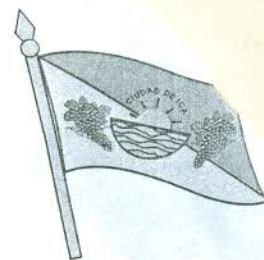
Que, conforme a lo regulado por la Ley N° 27758, y su Estatuto el período de gobierno de la Junta es de Dos (02) años pudiendo ser ratificado por el mismo período.

Que, con Informe Legal N° 018-2012-GAJ-PMI/MRBS, opina y recomienda por la regularización de la Ratificación de la Regidora María Jesús Franco Muñoz, como representante de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta de Administración de Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el período comprendido entre el Cinco (05) de Abril del 2009 hasta el Veinticinco (25) de Marzo del 2012, situación que tendrá que verse previamente por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal para luego pasar al Pleno del Concejo, informe que es remitido mediante el Oficio N° 623-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Oficio N° 008-2012-R-CAL-MPI los Miembros de Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, antes de emitir el Dictamen de Comisión, solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica precise: "1) Base legal por el cual se sustenta los informes legales a fin que se pueda ratificar al representante de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta Administradora del C.N SLG- Ica, teniendo en cuenta que el periodo por regularizar es del 05.Abr.2009 al 25.Mar.2012, ya que la Ley N° 27758 solo establece la Creación de la Junta de Administración de los Bienes del Colegio Nacional San Luis Gonzaga de Ica, integrantes, funciones de la



Municipalidad Provincial de Ica



junta, comité de fiscalización y control, rendición de cuentas, distribución de la renta entre otros, 2) Se puede aprobar acuerdo ratificando la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Ica de años anteriores (2009 - 2012), teniendo en cuenta que los actuales miembros del Pleno del Concejo Municipal (alcalde y regidores) han sido electo para el Periodo de Gobierno Municipal 2011 al 2014, ya que se estaría aprobando una ratificación cuando los suscrito, así como los miembros del Pleno del Concejo, en algunos casos, no teníamos la condición de Regidores de esta municipalidad y 3) En que condición quedaría el Acuerdo de Concejo N° 008-2012-MPI del 26 de Marzo del 2012, se designo a la Regidor Ketty Erica Miranda Vigil de Avila como Representante de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la Junta de Administración de los Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y cuya vigencia tendrá una duración de dos años; ello a fin de contar con elementos técnicos - legales al momento de tomar una decisión objetiva basada en los principios de razonabilidad y de imparcialidad, solicitando absuelva las interrogantes formuladas".

Que, con Oficio N° 763-2012-GAJ-MPI la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 036-2012-GAJ-MPI/MRBS por el cual señala textualmente:



- "1.- Respecto al primer punto -base legal que sustentan el Informe Legal N° 018-2012-GAJ-MPI/MRBS- en este extremo cabe precisar: Que, con la opinión favorable por la ratificación de la Señora Regidora María Jesús Franco Muñoz como Representante de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta Administradora del Colegio Nacional "SLG" de Ica, para el periodo 2009 - 2012, debe entenderse que dicha ratificación es en vías de regularización por ese periodo, la base legal aplicable al caso es el Estatuto de la Ley N° 27758, que en el Artículo 21° establece que el mandato de los miembros de la Junta de Administración es hasta dos años, pudiendo renovarse por un periodo igual por acuerdo unánime de su estamento al que representa, y a saber, la Regidora María Jesús Franco Muñoz, ha cumplido como representante de esta Comuna Provincial de Ica, en el periodo 2007 - 2009, por lo que está perfectamente habilitada para ser ratificada en el encargo o en su defecto estese a lo que disponga la Comisión pertinente a través de su Dictamen y posteriormente lo que decida el Pleno del Concejo Municipal respecto a representante ante la Junta antes citada. Pero la figura de la regularización de la designación de representante de esta Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta en el periodo del 2009 al 2012, debe darse indefectiblemente. Así mismo, el Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". La Emisión del Acuerdo de Alcaldía precisamente regulariza un trámite que se omitió cumplirlo en su oportunidad, por lo que la norma administrativa permite de manera excepcional la retroactividad del acto hasta momentos anteriores de su emisión, y a esto se le conoce comúnmente como "en vías de regularización", por lo cual los efectos de un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia.

Y respecto a que supuestamente según el Oficio de la referencia la Ley 27758, solo prevé y versa sobre los integrantes, funciones de su junta, comité de fiscalización y control, rendición de cuentas, etc. pero en ningún momento versa la ratificación o renovación de los miembros de la junta, cabe precisar en respecto que si bien la Ley no lo prevé, es el Estatuto quien en su Artículo 21° permite que los miembros de la Junta en ejercicio pueden ser elegidos por un periodo igual, esto si sus estamentos así lo decidan.

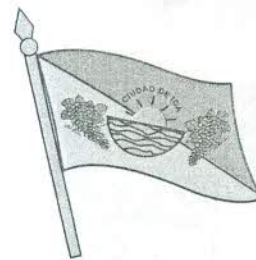
- 2.- Que, respecto al segundo punto a precisar cabe acotar lo siguiente: por las razones expuestas en el anterior, se puede aprobar Acuerdo de Concejo ratificando o designado nuevo representante ante dicha Junta, no obstante no ser o no tener la condición de Regidores o Alcalde Provincial, esto lo dice taxativamente la Ley N° 27444, y puede un miembro en ejercicio en la Junta renovar su periodo por uno más. Respecto que si los actuales Regidores pueden regularizar la presente solicitud, claro está que la embestidura de Regidor es una, y no es en función de las personas sino mas bien del cargo, cosa similar significaría no ejecutar un Proyecto de Inversión programado en el último año de cualquier gestión por la nueva, por cuanto este ha sido aprobado en una gestión en la que los nuevos Regidores y el Alcalde no tenían tal calidad.
- 3.- Que, en relación al tercer punto a precisar, vertimos lo siguiente: respecto a la designación de la Señora Regidora Ketty Erica Miranda de Vigil a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2012-MPI, de fecha 26.03.2012 como representante de esta Comuna Municipal ante la referida Junta, ésta queda incólume por cuanto la regularización materia de la presente no afecta en nada su designación y esto porque la Regidora Miranda Vigil de Avila ha sido designada como representante para el periodo 26.03.2012 al 26.03.2014 y la designación de representante ante la Junta en vías de regularización es para el periodo 05.04.2009 al 25.03.2012 debe tenerse en cuenta, que la designación que en vías de regularización se pretende, no exime de responsabilidad alguna por el encargo representado a la Regidora Franco Muñoz María Jesús así como a otro representante ante dicha Junta por las labores y acciones realizadas."



Nueva Imagen
Nuevo Futuro



Municipalidad Provincial de Ica



Que, con Dictamen N° 031-2012-CAL-MPI la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, en merito a los Informes Legales y Oficios emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictaminan: "que, en vías de regularización se declare procedente la solicitud del Presidente de la Junta de Administración de Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el extremo de ratificar a la Regidora Señora María Jesús Franco Muñoz como representante de esta Municipalidad Provincial de Ica, ante la Junta Multicitada para el periodo comprendido entre el Cinco (05) de Abril del 2009 al Veinticinco (25) de Marzo del 2012"

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los documentos indicados en el Visto, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- RATIFICAR y DESIGNAR en vías de regularización a la Señora Regidora: **MARÍA JESÚS FRANCO MUÑOZ** como representante de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la Junta de Administración de los Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en consecuencia, la designación de la Señora Regidora: **María Jesús Franco Muñoz** es por el periodo comprendido entre el Cinco (05) de Abril del 2009 hasta el Veinticinco (25) de Marzo del 2012, fecha en que culminara su Designación como tal.

SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente Regularización o Convalidación no exime de responsabilidad del ejercicio del cargo que se le concede a la designada Regidora María Jesús Franco Muñoz, debiendo de informar al Pleno del Concejo Municipal de las acciones desarrolladas del encargo que se regulariza dentro del periodo indicado, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a la Junta de Administración de los Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a la Señora Regidora designada, así como a las Gerencias pertinentes que forman parte de esta Comuna Provincial con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° DC 66-12 Fecha: 27 NOV 2012
Entidad: Supleniente

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente transcripción final de la
resolución N° 866-12 de fecha 27 NOV 2012.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPD. GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro